



RESOLUCIÓN N° 188

"POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 173 del 27 de noviembre de 2014, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 22 de diciembre del 2014 al 14 de enero de 2015, al Personal Administrativo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, entre ellos a la funcionaria NOHORA DE JESÚS IRIARTE GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'612.426 de Fusagasugá.

Que el Decreto Ley N° 1045 de 1978 artículo 15 Literal b), establece que el disfrute de vacaciones se interrumpirá cuando se presente incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual este afiliado el empleado.

Que SALUDCOOP EPS, expidió incapacidad por treinta (30) días a partir del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2014, a nombre de la funcionaria NOHORA DE JESÚS IRIARTE GARCÍA, Secretaria Auxiliar, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'612.426 de Fusagasugá.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 173 del 27 de noviembre de 2014, a la funcionaria NOHORA DE JESÚS IRIARTE GARCÍA, Secretaria Auxiliar, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'612.426 de Fusagasugá, por el período comprendido entre el 20 al 29 de diciembre de 2014. Por lo cual queda pendiente el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones.

ARTICULO 2.- Tendrá derecho a reanudar las vacaciones por un lapso igual al de la interrupción, previa autorización del Jefe inmediato.

ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 18 DIC. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Talento Humano
Pilar Lombo J.
Revisó: Dirección Jurídica
21-15.2